

Río Gallegos, 30 de agosto de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 75.807/2020 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE la alumna Romina Yanet MAMANI, solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Profesorado en Matemática de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional Arturo Jauretche;

QUE la alumna en cuestión discrimina entre cuáles asignaturas solicita se le otorguen equivalencias;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Análisis y Producción del Discurso, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Ciencia universidad y Sociedad, recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Análisis Matemático I, recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Probabilidades, recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE obra proyecto de disposición elaborado por el sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA, Artículo 147°, inciso "b", se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
D I S P O N E:

**ARTÍCULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL** a la alumna Romina Yanet MAMANI (DNI N° 34.754.725) en la asignatura Análisis y Producción del Discurso de la carrera Profesorado en Matemática de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Taller de Lectura y Escritura de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional Arturo Jauretche.-

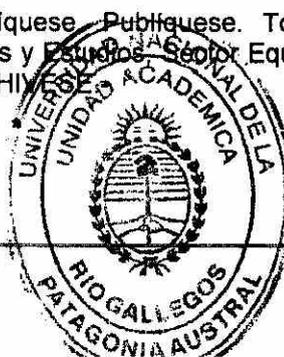
**ARTÍCULO 2º.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA** a la alumna Romina Yanet MAMANI (DNI N° 34.754.725) en la asignatura Ciencia, Universidad y Sociedad de la carrera Profesorado en Matemática de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional Arturo Jauretche.-

**ARTÍCULO 3º.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA** a la alumna Romina Yanet MAMANI (DNI N° 34.754.725) en la asignatura Análisis Matemático I de la carrera Profesorado en Matemática de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional Arturo Jauretche.-

**ARTÍCULO 4º.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA** a la alumna Romina Yanet MAMANI (DNI N° 34.754.725) en la asignatura Probabilidades de la carrera Profesorado en Matemática de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional Arturo Jauretche.-

**ARTÍCULO 5º.- ESTABLECER** que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la alumna Romina Yanet MAMANI del presente instrumento legal.-

**ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese.** Tomen Conocimiento Secretaría Académica, Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios y Sector Equivalencias, notifíquese a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVADO.



  
Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA UARG